

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO HÉCTOR RANGEL ARGUETA, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL OCHO AL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; y, 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver de los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Procedimientos Especiales Sancionadores, así como de los Recursos de Revisión que se interpongan cinco días antes de la elección.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 6, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del Tribunal.

**TERCERO.** Asimismo, en términos del referido numeral 6, fracciones XI y XIX, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, tiene como atribución designar a propuesta del Presidente o Presidenta, a quien sustituya al Secretario General de Acuerdos del Tribunal en sus ausencias temporales.

**CUARTO.** Conforme a los dispositivos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 14, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al titular de la Secretaría General de Acuerdos, le corresponde dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva de las sesiones de Pleno; llevar el control de turno de los medios de impugnación; supervisar el debido funcionamiento de la Oficialía de Partes; supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones del Tribunal; autorizar con su firma las actuaciones del Pleno; y expedir las constancias que se requieran, entre otras atribuciones.

**QUINTO.** Que mediante oficio TEEM-SGA-1085/2019, de primero de octubre del presente año, el licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informó que disfrutará el goce de parte de su periodo vacacional, del ocho al diez de octubre de presente año, reincorporándose a sus labores el once siguiente.

**SEXTO.** Con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este Tribunal y de la Secretaría General de Acuerdos, se considera necesario habilitar a un servidor público que cuente con las atribuciones precisadas en los numerales 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 14, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, durante la licencia otorgada al Secretario General de Acuerdos.

Por lo expuesto y fundado, se **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se habilita al Licenciado Héctor Rangel Argueta, Subsecretario General de Acuerdos, para que del ocho al diez de octubre del presente año, realice las funciones de Secretario General de Acuerdos, previstas en los artículos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 14 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con motivo de la ausencia temporal por el goce de parte del primer periodo vacacional del

Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el siete de octubre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa en calidad de Presidente, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. Conste.

### **MAGISTRADA PRESIDENTA**

**(Rúbrica)**

**YOLANDA CAMACHO OCHOA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**(Rúbrica)**

**(Rúbrica)**

**JOSÉ RENÉ OLIVOS  
CAMPOS**

**SALVADOR ALEJANDRO  
PÉREZ CONTRERAS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL**